

RESOLUCIÓN No. DE 2023
(29 NOV 2023)

“Por medio de la cual se otorga una comisión y se reconocen viáticos”

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 y la Resolución 0262 del 13 de noviembre 2020,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *“Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior”.*

2. Que de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa:

“Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:

1. *De servicios.*
2. *Para adelantar estudios.*
3. *Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.*
4. *Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales”*

3. Que el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *“Derechos del empleado en comisión de servicios. El empleado en comisión de servicios en una sede diferente a la habitual tendrá derecho al reconocimiento de la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña y al pago de viáticos y, además, a gastos de transporte, cuando estos últimos se causen fuera del perímetro urbano. El valor de los viáticos se establecerá de conformidad con los lineamientos y topes señalados en el decreto anual expedido por el Gobierno Nacional.*

Cuando la totalidad de los gastos que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de transporte. Tampoco habrá lugar a su pago cuando la comisión de servicios se confiera dentro de la misma ciudad.

Si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se reconocerá la diferencia.”

4. Que mediante la Resolución No. 0196 del 30 de junio de 2023, se adoptó la escala de viáticos establecida en el Decreto Nacional No. 908 del 02 de junio de 2023, expedido por el Presidente de la República, en la cual se establecieron los lineamientos para liquidación, reconocimiento y pago de viáticos, en razón a las comisiones de servicios de los empleados públicos para la vigencia 2023.



Alcaldía de Bucaramanga

1978

**GOBERNAR
ES HACER**

5. Que la señora Laura Milena Parra Prada, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.504.852, Subsecretaria de Despacho, Código 045, Grado 21, de la Secretaría de Salud y Ambiente, Subsecretaría de Salud Pública, Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho de Alcalde, se desplazará a la ciudad de Bogotá el día 30 de noviembre de 2023, con el propósito participar en el evento "HIMSS EXECUTIVE SUMMIT COLOMBIA 2023".

5. Que para cubrir la ruta Bucaramanga-Bogotá- Bucaramanga, la funcionaria viajará el día 30 de noviembre de 2023 y regresará el mismo día, el valor de los tiquetes aéreos de ida y regreso serán asumidos por la funcionaria según lo indica en el formato F-GAT-8100-238,37-162.

6. Que teniendo en cuenta la escala salarial de la Servidora Pública y una vez analizado el caso en concreto, se determina que se deben reconocer viáticos por medio día, por valor de \$208.043.

7. Que la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00008673 de fecha 29 de noviembre de 2023, para cubrir el pago de viáticos y gastos de viaje de la comisionada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir comisión por el día 30 de noviembre de 2023 a Laura Milena Parra Prada, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.504.852, Subsecretaria de Despacho, Código 045, Grado 21, de la Secretaría de Salud y Ambiente, Subsecretaría de Salud Pública, Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho de Alcalde, para que se traslade de la sede habitual de trabajo a la ciudad de Bogotá D.C de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer el pago de viáticos de acuerdo con la Resolución No. 0196 del 30 de junio de 2023, liquidados de la siguiente manera:

No. DE DÍAS DE LA COMISIÓN	MEDIO DÍA
VALOR DE LA COMISIÓN	\$208.043
TOTAL A PAGAR	\$208.043

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Tesorero General del Municipio para cancelar la suma de \$208.043, a la funcionaria Laura Milena Parra Prada.

ARTÍCULO CUARTO: Cumplida la comisión, la servidora pública dispone de diez (10) días hábiles para la legalización de esta, previa aprobación de la lista de verificación de los documentos que soportan la asistencia al evento correspondiente. (Memorias, certificados de permanencia, facturas de pago y demás documentos).



Alcaldía de
Bucaramanga

1978

**GOBERNAR
ES HACER**

De no darse cumplimiento a este artículo, la Subsecretaría Administrativa de Talento Humano, deberá informar, a la Oficina de Control Interno Disciplinario para que se adelanten las respectivas diligencias.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de la presente resolución a la interesada, Tesorero Municipal, Área de seguridad y salud del trabajo y a Hojas de vida.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a **29 NOV 2023**


SILVIA JULIANA QUINTERO PIMENTEL
Secretaria Administrativa

Proyectó: Ana Milena Ardila Abogada CPS 3291 de 2023 *Amu*
Revisó aspectos jurídicos: Angela Sanabria Fajardo CPS 2022 de 2023 *AS*
Revisó aspectos jurídicos: David Numa Rodríguez Abogado CPS 3288 de 2003 *DN*
Revisó aspectos jurídicos: Katerin Vanessa Amaya Zabala Abogada CPS 3700 *VA*
Revisó aspectos técnicos-administrativos: Ederit Orozco Sandoval Subsecretaria Administrativa de TH (E) *ES*